



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5891/2021	La Junta de Gobierno Local	06/09/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5891/2021. APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM PARA LA ANUALIDAD DE 2021.-

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicàssim para la anualidad de 2021 (JGL/2021/13).

Resultando que por el Pleno de la Corporación celebrado el 30 de julio de 2021, se aprobó la modificación de crédito N.º. 9P/2021, en la que se dotó de un **Crédito Extraordinario** en la aplicación presupuestaria 403.33803.48900 **Subvención Nominativa para las “Festeras Benicasim”**, por importe de **4.000,00€**.

Resultando que, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92, de fecha 3 de agosto de 2021, del expediente 9P/2021, a efectos de interposición de reclamaciones, y no habiéndose presentado ninguna, queda elevada a definitiva la modificación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 103, de fecha 28 de agosto de 2021.

Resultando que se hace necesaria la adecuación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a la anualidad de 2021.





Ajuntament de Benicàssim

Considerando las facultades atribuidas a la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía N.º. 2118, de fecha 10 de Julio de 2020, sobre delegación de competencias.

Por todo ello, vista la propuesta de acuerdo que suscribe la Concejalía delegada de Fiestas, de fecha 01 de Septiembre de 2021, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la **segunda modificación** del **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicàssim** para la **anualidad de 2021**, que fué aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de abril de 2021, según el siguiente detalle:

A) Se añade la línea de subvención por importe de 4.000,00€ , Subvención Nominativa para las “Festeras Benicasim”, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTOR AFECTADO
---------------------------	--------------	--------------------------	---------------------	---------------------------	-----------------

403.33803.48900	Fiestas	B	Subvención nominativa a Reinas y Damas	Artículo 25.2 m) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Festeras de Benicàssim	La singularidad de sus integrantes, como representantes de la mujer benicense, en fiestas de la localidad y otros municipios	4.000,00 €	R. O.
-----------------	---------	---	--	--	------------------------	--	------------	-------





Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- El importe total del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a la anualidad de 2021, es de 532.110,00 euros.

TERCERO.- Dar **traslado** del presente acuerdo a la **Sección de Subvenciones** y a la **Concejalía de Fiestas**, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de la Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

